



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 330-2022-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 22 de setiembre de 2022.

**VISTO:** El FUT s/n de fecha 06 de setiembre de 2022; Carta N° 188-2022-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 20 de setiembre de 2022; con Memorandum N° 451-2022-CO-UNAJMA-FCE/C de fecha 21 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen Facultativo;

Que, según Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013-UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento";

Que, con Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, Capítulo VII. Del retiro, rectificación y reserva de matrícula, artículo 21, señala: "Como caso excepcional, un estudiante puede solicitar reserva de matrícula hasta 30 días antes de la culminación del semestre académico por motivos de salud, expresamente sustentado y acreditado mediante certificado médico original y copias fedateadas de su historia clínica de atención en los establecimientos de salud; la solicitud lo realizará por la dirección de la Escuela Profesional, y se aprobará mediante acto resolutivo de la Facultad correspondiente";

Que, según FUT s/n de fecha 06 de setiembre de 2022; el estudiante Brandon Samuel Centeno Quintana, con código de estudiante N° 1103120202, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNAJMA, solicita reserva de matrícula por motivo de salud, para el semestre académico 2022 - I;

Que, mediante carta N° 188-2022-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 20 de setiembre de 2022, con registro N° 1165 de fecha 20 de setiembre de 2022, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, en su condición de directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el FUT s/n, de fecha 06 de setiembre de 2022, del estudiante Brandon Samuel Centeno Quintana, sobre reserva de matrícula por salud por el lapso de 01 semestre (2022-I); en la que concluye que, habiendo evaluado el documento presentado por el estudiante, considera que cumple los requisitos según el Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, con Memorandum N° 451-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 21 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** como caso excepcional, la reserva de matrícula a favor del estudiante:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 330-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 22 de setiembre de 2022.

N°	Nombre y apellidos	Código del estudiante	Escuela Profesional	Semestre reservado
01	Brandon Samuel Centeno Quintana	1103120202	Contabilidad	2022 - I

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su Conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. Julio César Machaca Mamani  
SECRETARIO ACADÉMICO